

	Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	82	
	OBJETO: Contrato de arrendamiento de inmueble - Bodega No 52, Bloque E, en el Centro Comercial e Industrial de Ternera, ubicado en el Municipio de Turbaco, Diagonal 31 No 1-115- Km 1, conformado por un área construida de 467,05 metros cuadrados (Área del Terreno 555 M2), consta de un gran salón, con dos (2) oficina en plantas mezanine, para el funcionamiento del almacén de la secretaria de Salud departamental.	CONTRATACION DIRECTA, causal CONTRATO ARRENDAMIENTO	de DE

RESOLUCION No
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UN EVENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA, delega para celebrar contratos mediante decreto No. 26 del 20 de enero de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, no tiene dentro del Centro Administrativo Departamental un área especial donde funciones el almacén de la Secretaria de Salud de Bolívar, que garantice la custodia y mantenimiento de los insumos y equipos que adquiriera la Secretaria de Salud en la ejecución de los diferentes programas de la Dirección de Vigilancia en Salud (Enfermedades Trasmittidos por Vectores, Zoonosis, Maternidad Segura, PAI, Discapacidad y adulto, Alimento, Medicamentos, Lepra y Tuberculosis, Laboratorio Departamental, VIH, Inspección Vigilancia y Control), Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud, para el cumplimiento de los fines misionales.

Que la Secretaria de Salud realizó estudio previo de conveniencia y oportunidad, para escoger la bodega que cumpla con las características técnicas y económicas que satisfagan la necesidad de la administración. En el mismo hizo análisis del mercado, lo cual le permitió recomendar el arriendo del bien inmueble ubicado en ternera, centro industrial de ternera, Diagonal 31, No 1-115 Km 1. Bodega 52.

Que la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Que teniendo en cuenta lo anterior se justifica la Contratación Directa a través de un Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto será el **Arrendamiento de una Bodega**, en la que funcionará el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente contratación está subordinada a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2020, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$88.696.670.00) MCTE**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 55 del 10 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Téngase justificada la modalidad de la selección del contratista bajo la causal de CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, que es causal de contratación directa la celebración de "El arrendamiento o adquisición de inmuebles"; igualmente para su celebración se siguen los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.



Bolívar
PRIMERO

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **82**

OBJETO: Contrato de arrendamiento de inmueble - Bodega No 52, Bloque E, en el Centro Comercial e Industrial de Ternera, ubicado en el Municipio de Turbaco, Diagonal 31 No 1-115- Km 1, conformado por un área construida de 467,05 metros cuadrados (Área del Terreno 555 M2), consta de un gran salón, con dos (2) oficina en plantas mezanine, para el funcionamiento del almacén de la secretaria de Salud departamental.

CONTRATACION
DIRECTA, causal
CONTRATO
ARRENDAMIENTO

de
DE

RESOLUCION No
"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UN EVENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

SEGUNDO: Celébrese el contrato cuyo objeto es: Contratar el arrendamiento de la Bodega No 52, Bloque E, ubicada en el Centro Comercial e Industrial de Ternera, del municipio de Turbaco, Diagonal 31 No 1-115- Km 1, con un área construida de 467,05 metros cuadrados (Área del Terreno 555 M2), y que consta de un salón, con dos (2) oficina en plantas mezanine, y parqueadero propio en su parte frontal; identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-117629, cuyos linderos y medidas se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1004 del 28 de marzo de 2006 expedida por la Notaria Segunda de Cartagena", cuyo arrendador es **INMOBILIARIA INVERSIONES R. CARAZO S.A.S.**, y el Departamento de Bolívar es el arrendatario.

TERCERO: Téngase como Presupuesto oficial estimado para el presente contrato de arriendo la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$88.696.670.00) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Departamental de vigentes y ocasión de la suscripción del contrato y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CUARTO: La consulta de los documentos previos y asociados el presente contrato podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación - SECOP y en la dirección Logística Departamental, ubicada en el Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - Vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz. Edificio 1, piso 4.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dado a los

03 MAR. 2020



MELISSA DÍAZ TARON

Directora de Logística

Delegado mediante Decreto 26 del 20 de enero de 2020

Proyección: Margarita María Casas Cotes.
Asesora jurídica Externa. D.A.

